



PROCESO ORDINARIO No.2020-370

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). informando que el Proceso Ordinario instaurado por **CARMEN ELISA MARTINEZ LOPEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, se encuentra para fijar fecha, Toda vez que la demandada no subsano la contestación de la demanda.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que mediante auto de fecha 31 de enero de 2023, se inadmitió la contestación a la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, y verificado por este Estrado Judicial, y en el expediente digital no obra Subsanación a la contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.

Por lo anterior procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, tramite y fallo para el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Maria Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba52090508567ffc659322baef1e191de5c6b07b7c10efd90fe71ff9765b4d0**

Documento generado en 07/11/2023 08:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>